



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 036 -2020-GRSM/GR

Moyobamba: 04 FEB. 2020

## VISTO:

El Expediente N° **001-2020008448**, que contiene el Memorando N° 037-2020-GRSM/GR, Nota Informativa N° 067-2020-GRSM/OGP, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en atención al documento del Visto, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de San Martín, a través del memorando de la referencia, considera pertinente encargar al Ing. Jarol Rivera Villacorta, las funciones de Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, mientras dure las vacaciones del titular.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, que en su Capítulo VII, referente a la asignación de funciones y el desplazamiento en su artículo 82, indica que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; por lo que en atención a lo solicitado es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR, al Ing. Jarol Rivera Villacorta, las funciones de Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional San Martín, *en ausencia del titular* con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, en adición de sus funciones, a partir del 03 de febrero al 03 de marzo del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución conforme a Ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN  
*Pedro Bogarín Vargas*  
Pedro Bogarín Vargas  
GOBERNADOR REGIONAL